

# Breve caracterización de los Fondos de Empleados en Colombia

## Brief description of the Employee Fund in Colombia

Dustin Tahisin Gómez Rodríguez <sup>1</sup>, Ehyder Mario Barbosa Pérez <sup>2</sup>, Carlos David Martínez Ramírez <sup>3</sup>

### INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

Fecha de recepción: 9 de Febrero de 2023.

Fecha de aceptación: 9 de Junio de 2023.

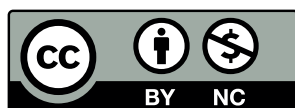
<sup>1</sup> Doctor en Agrociencias, Universidad de la Salle. Docente-investigador, Universitaria Agustiniiana - Colombia. E-mail: [Dustin.gomez@uniagustiniana.edu.co](mailto:Dustin.gomez@uniagustiniana.edu.co) Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5359-2300>

<sup>2</sup> Doctorando en Estudios de Desarrollo y Territorio, Universidad de la Salle. Docente-investigador, Corporación Universitaria Minuto de Dios - Colombia. E-mail: [ehyder.barbosa@uniminuto.edu.co](mailto:ehyder.barbosa@uniminuto.edu.co) Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5105-4496>

<sup>3</sup> Magister en Educación, Universidad Nacional de Colombia. Docente - investigador, Universitaria Agustiniiana - Colombia. E-mail: [carlos.martinezr@uniagustiniana.edu.co](mailto:carlos.martinezr@uniagustiniana.edu.co) Código ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0313-0113>

CITACIÓN: Gómez Rodríguez, D.T., Barbosa Pérez, E.M., & Martínez Ramírez, D.D. (2023). Breve caracterización de los Fondos de Empleados en Colombia. Podium, 43, 93-110. doi:10.31095/podium.2023.43.6

ENLACE DOI: <http://dx.doi.org/10.31095/podium.2023.43.6>



### Resumen

El objetivo del artículo de revisión es una caracterización de los Fondos de Empleados como forma de organización de la economía solidaria que fomenta la cooperación entre los asociados. La metodología se divide en dos momentos. Por un lado, es cualitativa por medio de la técnica de análisis de revisión documental, con alcance descriptivo, a través de matrices que buscan identificar divergencias y convergencias entre los autores. En un segundo momento se complementa por medio de un enfoque cuantitativo, con ecuaciones de búsqueda desde la bibliometría y estadísticas descriptivas, para el período 2000-2022, utilizando los micro datos de instituciones públicas rectoras de la economía solidaria en Colombia. La principal conclusión es que los Fondos de Empleados contribuyen a mejorar la calidad de vida de sus asociados, así como a fortalecer el aparato productivo. Sin embargo, los datos indican que hay un decrecimiento paulatino de estas organizaciones.

### Palabras Clave:

*Autonomía, autogestión, cooperación, democracia directa, economía solidaria, equidad, justicia.*

**Clasificación JEL:** M1, P13, Z13.

### Abstract

The aim of the review article is to characterize employee funds as a form of solidarity economy organization that promotes cooperation among members. The methodology is divided into two stages. On the one hand, it is qualitative by means of the documentary review analysis technique, with a descriptive scope, through matrices that seek to identify divergences and convergences between the authors. Secondly, it is complemented by a quantitative approach, with search equations based on bibliometrics and descriptive statistics, for the period 2000-2022, using micro data from public institutions governing the solidarity economy in Colombia. The main conclusion is that employee funds contribute to improving the quality of life of their members, as well as strengthening the productive apparatus. However, the data indicate a gradual decrease in the number of these organizations.

### Keywords:

*Autonomy, self-management, cooperation, direct democracy, solidarity economy, equity, justice.*

**JEL Classification:** M1, P13, Z13.

## Introducción

La economía solidaria es “un sistema socioeconómico cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas auto gestionadas solidarias, democráticas y humanistas sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto actor y fin de la economía” (Ley 454, 1998, Artículo 2). Precisamente, el 1 de octubre del año 2021 se reconoció la importancia de la economía solidaria en el fomento y el desarrollo de las regiones por medio del Documento Conpes 4051 - Política Pública para el Desarrollo de la Economía Solidaria (DNP, 2021).

Ahora bien, la información de los datos cualitativos y cuantitativos, generados y consolidados por las instituciones rectoras de la economía solidaria en Colombia, como lo son la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias-Uaeos y la Superintendencia de Economía Solidaria - SES, muestran que el fomento y la promoción es limitada, en especial por el presupuesto invertido en las regiones y el número de organizaciones de economía solidaria promocionadas, fomentadas y fortalecidas. De igual forma, si se revisa la literatura especializada, en las Cuentas Nacionales es limitada la información que visibilice el impacto de las organizaciones de la economía solidaria en el PIB colombiano, como precaria es la existencia de bases de datos unificadas que permitan centralizar información para la toma de decisiones desde lo público (Gómez y Barbosa, 2022a; Supersolidaria, 2022, 2019; Díaz

y otros, 2020; Álvarez, 2017; Botia y otros, 2017; Martínez, 2017).

De ahí la necesidad de caracterizar una de estas figuras como son los Fondos de Empleados-FE, en virtud de las posibilidades que ofrece este tipo de organización de economía solidaria (Vargas y otros, 2020; Cueto y otros, 2018). Por ello, el objetivo del presente escrito es caracterizar los Fondos de Empleados-FE, así como identificar en qué están y en qué pueden mejorar. La hipótesis central es que los Fondos de Empleados-FE son un instrumento que puede contribuir con el mejoramiento de vida de los afiliados, el fortalecimiento de la autogestión y la ayuda mutua. El artículo inicia con la introducción ya expuesta, continúa con la metodología y los métodos utilizados, sigue con el marco teórico como línea argumentativa y termina con el desarrollo de las categorías emergentes y las conclusiones del ejercicio investigativo.

## Revisión de literatura

La economía solidaria es un sistema socio económico donde priman las relaciones horizontales entre los asociados con énfasis en el desarrollo integral del ser humano. Cuenta con cinco dimensiones: económica, política, social, cultural y ambiental, que buscan aportar una visión integral de los fenómenos sociales y las posibilidades de producción y comercialización diferenciadas con base en la asociatividad (Garzón y otros, 2022; Gómez y otros, 2021). La economía solidaria fortalece los procesos de gobernanza democrática y participativa

al hacer énfasis en la democracia directa y la participación comunitaria para la toma de decisiones. En el modelo solidario no existen ganancias del ejercicio productivo, su objetivo económico principal es la reinversión de los excedentes para garantizar continuidad del objeto social de la organización, así como la capacitación constante de las y los asociados (Barbosa y Gómez, 2021; García y Etxeberria, 2004; Razeto, 1997).

Gracias al apoyo para el cumplimiento de objetivos sociales, el sector solidario aporta para la consolidación del trabajo decente, la formalización laboral y la disminución de la informalidad en el mercado laboral. De igual forma, gracias a la posibilidad de desarrollo de economías de escala, promueve la inclusión a mercados para un comercio justo, con el mínimo de intermediación posible, para la producción y comercialización de bienes y servicios producidos por organizaciones solidarias (Gómez y otros, 2021; Coraggio, 2016).

Las organizaciones solidarias se dividen en dos subsectores: las organizaciones de economía solidaria y las organizaciones solidarias de desarrollo. En las primeras se encuentran las cooperativas y pre cooperativas, las asociaciones mutuales, las asociaciones agropecuarias campesinas y los fondos de empleados (Barbosa y otros, 2021; Uaeos, 2017; Arango, 2005). En las segundas se pueden identificar las asociaciones, las fundaciones, los grupos de voluntariado, las corporaciones y los

organismos de acción comunal (Álvarez, 2012b, 2011).

#### *Fondos de Empleados - FE*

Los Fondos de Empleados - FE son organizaciones del sector de la economía solidaria que bajo la tutela del derecho privado y sin ánimo de lucro son constituidas por trabajadores o subordinados que ofertan servicio de crédito y ahorro con la meta de mejorar la calidad de vida de los asociados. En particular, los FE son asociaciones de trabajadores que pueden ser subordinados o dependientes de una misma organización o empresa que pueden estar en el sector privado o público, que se unen para constituir un fondo común cuyo objetivo primordial es el otorgamiento de préstamos (Martínez y otros, 2012; García, 2009).

Desde el punto de vista histórico los FE surgieron en Colombia en el siglo pasado a mediados de la década de 1960 como una estrategia de organización que por medio de un ahorro programado realizado por un tiempo determinado para satisfacer algunas necesidades de índole económico en su afiliada. Entre los primeros ejemplos según la literatura indagada se fueron las Natilleras o también se les denominaba como Cadenas de ahorro. De la misma forma, en promedio los FE ofrecen servicios de acceso a créditos menos exigentes si se compara con el sistema financiero normal dado las características intrínsecas de la economía solidaria (Gómez y Barbosa, 2023; Ballesteros, 1983). En particular, los créditos que ofrecen los FE se

sustentan anticipadamente con los aportes realizados por los afiliados quienes a estos últimos en su gran mayoría de veces se les descuenta sus aportes desde sus nóminas. De igual modo, la característica de los miembros de los FE de aportantes-beneficiarios les otorga un plus cuando solicitan un préstamo desde la perspectiva del riesgo, en virtud que los solicitantes no asumen un tipo de interés (Rincón y otros, 2017; Rueda y Álvarez, 2012; Ramírez, 2001).

Para poder generar un FE se necesita como mínimo 10 asociados, su régimen económico son los aportes y el ahorro, su vínculo asociativo es hacia la empresa o al sector y su inspección la realiza la

Superintendencia de la Economía Solidaria (Supersolidaria, 2022; Uaeos, 2017). En efecto, los FE se legalizan por medio de un documento privado, es decir, una escritura pública ante una notaría en la que los fundadores asociados la firman. De igual forma, las personerías jurídicas de los FE son reconocidos a través de la inscripción en la Cámara de Comercio del domicilio y estos al registrarse ahí presentan los libros de contabilidad y las otras normas exigidas por el Estado Colombiano. Asimismo, los asociados (ver Tabla 1) en un FE efectúan aportes periódicos de forma continua dependiendo de los estatutos que tenga el FE (Superintendencia de la Economía Solidaria-Supersolidaria, 2021a; OECD, 2022).

Tabla 1.  
Calidad de Asociado

Ítem	Normativa	Descripción
Derechos de los asociados	Decreto Ley 1481 de 1989, art. 11	Utilizar y recibir los servicios que preste el fondo de empleados
		Participar en las actividades y administración del fondo
		Ser informados de la gestión del fondo
		Ejercer actos de decisión en las asambleas generales
Deberes de los asociados	Decreto 1481 de 1989, art. 12	Fiscalizar la gestión del fondo de empleados
		Acatar las normas estatutarias y las decisiones tomadas por la asamblea general y los órganos directivos y de control
		Cumplir oportunamente con las obligaciones de carácter económico (ahorro permanente) y demás derivadas de su asociación al fondo
Pérdida del carácter de asociado	Decreto 1481 de 1989, art. 13	Abstenerse de efectuar actos que afecten la estabilidad económica o el prestigio social del fondo de empleados
		Por renuncia voluntaria
		Por desvinculación laboral de la entidad o entidades que determinen el vínculo de asociación
Régimen disciplinario interno	Decreto 1481 de 1989, art. 14	Por exclusión de bidamente adoptada
		Por muerte
		Cumplir con los procedimientos disciplinarios básicos y las sanciones aplicables
		Utilizar el derecho de defensa mediante descargos

Fuente: (Uaeos,2021, p.18).

La cuota obligatoria no puede ser mayor a 10% del ingreso del trabajador asociado y los aportes únicamente pueden ser devueltos cuando se retira el asociado, se liquide el Fondo o llegado el caso cuando el asociado supere ampliamente el porcentaje máximo que puede tener como asociado. Sin olvidar, que los FE responden a terceros con el total de su patrimonio o con los ahorros de los asociados. De ahí, que los asociados responderán en esta instancia con el monto de sus aportes (ver Tabla 2) y llegado el caso con el valor de los ahorros (Arango, 2005; Sepúlveda, 2004; Arenas, 1993).

El fomento y la promoción de los Fondos de Empleados se desarrolla con los servicios que ofrece a los asociados y con los aportes recibidos donde se debe llevar un registro contable y financiero con información veraz y oportuna, presentados de manera periódica a la Supersolidaria en los formatos, mecanismos y fechas que ella determine (Salazar, 2021; Barahona, 2020; Da Silva

y otros, 2020).

Como lo ha señalado el instrumento de política pública para el desarrollo de la economía solidaria en Colombia, documento Conpes 4051 de 2021, el número de organizaciones de fondos de empleados ha venido decreciendo en el tiempo (ver Tabla 3), situación que invita a fortalecer los mecanismos para cambiar la tendencia, en especial por las posibilidades que este tipo de organizaciones tienen para la reactivación económica y la inclusión social (Segura y Amaya, 2020; Cañar y Nandar, 2017).

Tabla 3.

Número de empresas que renovaron su registro mercantil por tipo de organización solidaria, 2018-2020

Tipo de Organización	Número de Organizaciones		
	2018	2019	2020
Entidades de naturaleza cooperativa	5.750	5.390	4.612
Fondo de empleados	1.080	1.036	991
Asociaciones mutuales	683	797	833
Instituciones auxiliares del cooperativismo	29	24	20
Total de Organizaciones	7.542	7.247	6.456

Fuente: DNP (2021).

Tabla 2.

Aportes sociales

Ítem	Normativa	Descripción
Aporte y ahorro permanente	Decreto Ley 1481 de 1989, art. 16	Del ahorro periódico, se destinará como mínimo, una décima parte para aportes sociales
		El monto total no debe exceder el diez por ciento (10%) del ingreso salarial del asociado
		Los aportes y los ahorros quedan afectados a favor de fondo de empleados como garantía de las obligaciones que el asociado contraiga. Tales sumas son inembargables y no podrán ser gravadas ni transferirse a otros asociados o a terceros
Devolución de aporte y ahorro permanente	Decreto Ley 1481 de 1989, art. 17 Ley 79 de 1988, art. 50	Cuando se retira el asociado, cuando se liquide el fondo o cuando algún asociado supere el porcentaje máximo de aportes que corresponde al 10% del monto total de los aportes sociales

Fuente: (Uaeos, 2021, p.18).

## Metodología

La metodología utilizada para la realización del presente artículo de revisión se basa en dos momentos. Por un lado, la técnica de análisis revisión documental por medio de matrices y una ventana de observación desde el año 2000 hasta el 2022. Tiene como propósito identificar las simetrías y asimetrías que tienen los autores consultados. De igual manera, en aras de robustecer la metodología cualitativa se utilizó el método de ecuaciones de búsqueda (Anexo 1) desde la bibliometría con la categoría Fondo de Empleados, en el mismo período, consultando las bases de datos más reconocidas a nivel nacional e internacional como son Scopus, WOS, Dialnet y Pro Quest (Barbosa y otros, 2020; Aguilera y otros, 2020; Gómez y otros, 2021; Gómez y otros, 2016; Carrizo, 2000). En un segundo momento, se efectuó una metodología cuantitativa y técnica de análisis estadística descriptiva con Microdatos de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - Uaeos y la Superintendencia de Economía Solidaria en el período establecido (Rushforth, 2016; Hernández y otros, 2014; Ruiz, 1996; Van Eck y Waltman, 2009; Paramo, 2008; Princhar, 1969).

*Tabla 4.*  
Promoción y fomento

Ítem	Normativa	Descripción
Protección de los depósitos	Decreto Ley 1481 de 1989 art. 58	Los aportes sociales son inembargables, salvo por causa de demandas de alimentos. Los ahorros también lo son en las cuantías señaladas en la ley
Contratos administrativos	Decreto Ley 1481 de 1989 art. 61	Se pueden celebrar contratos con entidades públicas

Fuente: (Uaeos,2021, p.28).

## Resultados

La importancia de la existencia de organizaciones de economía solidaria en la economía colombiana se refleja en las relaciones con otro tipo de organizaciones y entidades. Su fortalecimiento incide en el mejoramiento de indicadores económicos, sociales y ambientales. Al ser una estructura que promueve la autonomía y la ayuda mutua, representa una oportunidad para la superación de dificultades en momentos de crisis. A continuación, se analiza la relación con distintos actores para aportar en la hipótesis central y el objetivo del documento.

### *Relación de los Fondos de Empleados con las Entidades Patronales*

#### *Relación con el Estado*

Tomando como derrotero el Decreto Ley 1481, 1989, art. 51 que designa “las instituciones o empresas de carácter público o privado pueden contribuir a la creación o al desarrollo de los fondos de empleados” (ver Tabla 4). Resulta de gran apoyo por parte de las empresas motivar el ahorro solidario entre los empleados (Capturador de Información Financiera – Sicsec, 2023; Osorio, 2021; Ocampo,

2017).

En la Tabla 5 se observa que esta consolidación la supervisa la Supersolidaria por medio del Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de Economía Solidaria-Sicses. En efecto, los Fondos de Empleados desarrollan intermediación financiera y esta actividad genera obligaciones, así como restricciones. De ahí que existan políticas para la administración de riesgos. Asimismo, en la Número 07 31 de octubre de 2019 la Supersolidaria indicó la constitución, el manejo de fondo, etc. (Arroyo y Rentería, 2019; Gómez, 2018).

#### *Andamiaje Jurídico de los FE*

El sustento jurídico de los FE inició con el Decreto Ley 1481 de 1989 que establece las disposiciones frente a la constitución y el reconocimiento, el régimen económico, los servicios de ahorro y crédito, los entes de control, la relación entre el Estado y las empresas patronales, lo deberes los derechos y carácter de pérdida de asociado etc. De la misma forma, la Ley 79 de 1988 la cual

demarca el sector cooperativo y como esta puede desarrollar la economía colombiana, la Ley 454 de 1988 que instituye el sustento de la economía solidaria cambia a Dancoop en Dansocial, las normas sobre las actividades financiera etc. (Fonseca y Díaz, 2017; Álvarez, 2012a; FUNSSOL, 2018).

La Ley 1391 de 2010 que reformó el Decreto Ley 1481 de 1989 cambió el modo asociativo de los FE para contextualizarlo a lo político, lo económico y lo cultura. Asimismo, se instituye los compromisos frente a terceros quienes lo pueden constituir, se transforma los excedentes a un mínimo del 10% y se estipuló que el 70% de los votos de los asociados tienen la potestad de cambiar los estatutos, las fusiones, disolución de los Fondos (Uaeos, 2017; Organizaciones Solidarias, 2016; Ley No 1391, 2010).

En síntesis, se presentan las normas generales que son los artículos de la Constitución y las Leyes como las normas específicas de los FE como Decretos y Circulares:

*Tabla 5.*  
Niveles de supervisión

Niveles de supervisión	Rangos
Primer	Todas las entidades que ejercen la actividad financiera y otras designadas por Resolución
Segundo	Entidades con activos al 31 de diciembre de 2020 (>) o (=) a \$ 4.315.406.028
Tercer	Entidades con activos al 31 de diciembre de 2020 (>) o (=) a \$ 335.737.507 hasta \$4.247.028.863
Nota	Las entidades con activos al 31 de diciembre de 2020 inferiores a \$335.737.507, no pagarán tasa de contribución

Fuente: (Uaeos,2021, p.36).

Normas generales: los artículos de la Constitución Política son 2, 4, 6, 15, 23, 38, 48, 58, 60, 62, 64, 74, 78, 86, 208, 333, 335 y también el artículo 363. De igual modo, la Ley 454 de 1998 que es el marco legal de la economía solidaria y la Ley 79 de 1988 que es la ley cooperativa. Dentro de las normas específicas están el Decreto Ley 1481 de 1989 que especifica los FE, la Ley 1391 de 2010 que modifica el anterior, el Decreto 3081 de 1990 que reconfigura los aportes sociales, la Circular 004 de 2008 que establece la Básica Contable y Financiera, la Circular 004 de 2005, la Ley 222 de 1995 que cambió el Código de Comercio y la Circular 007 de 2008 que es la Básica Jurídica (FUNSSOL, 2018; Cenicoop, 2014; Martínez y otros, 2012; Constitución Política de Colombia, 1991).

#### *Diagnóstico de los FE*

El parque empresarial colombiano en promedio está compuesto por empresas de tamaño micro. Tomando como derrotero a Murillo y Restrepo (2016), del conjunto total de las organizaciones colombianas más del 90% son microempresas y más del 7% son pymes como sus actividades se desarrollan en

los sectores del comercio con un 42% y en servicios con el 40% (Franco-Ángel y Urbano, 2019). De igual modo para el año 2019, se estimó en 1.620.000 empresas. Donde 6.793 se les considera grandes, 109.000 son pymes y 1,5 millones son microempresas. De la misma forma, en promedio se crean más de 300.000 empresas por año y estas se dividen en 70.000 como sociedades mientras que el restante son de personas naturales (Confecámaras, 2022; Economía Aplicada, 2019; Robinson, 2005).

Asimismo, desde el punto de vista de los Fondos de Empleados y tomando los datos cuantitativos de la (Supersolidaria, 2021a; Álvarez y otros, 2010) la categoría de los FE se divide según su patrimonio en Plena, Intermedia y Básica. En efecto, Plena significa que los FE al año 2020 y con Índice de Precios del Consumidor- IPC del 1,61 son los que representan igual o superior a \$ 11.981.000.000 pesos. Intermedia, se divide en Superior que refleja uno activos de \$4.315.000.000 e Inferior con \$11.981.000. 000. Para Básica, se refiere a unos activos igual o inferior a \$4.315.000.000 (ver Tabla 6).

*Tabla 6.*

Clasificación por categorías de fondos de empleados

Año	IPC	PLENA	INTERMEDIA		BASICA
		Igual o superior a	Superior a	Inferior a	Igual o inferior a
2015	6,77	\$10.000.000.000	\$3.600.000.000	\$10.000.000.000	\$3.600.000.000
2016	5,75	\$10.575.000.000	\$3.807.000.000	\$10.575.000.000	\$3.807.000.000
2017	4,09	\$11.008.000.000	\$3.963.000.000	\$11.008.000.000	\$3.963.000.000
2018	3,18	\$11.359.000.000	\$4.090.000.000	\$11.359.000.000	\$4.090.000.000
2019	3,8	\$11.791.000.000	\$4.245.000.000	\$11.791.000.000	\$4.245.000.000
2020	1,61	\$11.981.000.000	\$4.315.000.000	\$11.981.000.000	\$4.315.000.000

Fuente: (Supersolidaria, 2021a).



En consecuencia, las categorizadas como Plenas con datos al 31 de agosto de 2021 hay 170 FE, en Intermedia hay 194 y en Básica hay 1131 (Supersolidaria, 2021b). De esta última, el grueso de ellas se encuentra radicado en Bogotá con 381, le sigue el departamento de Antioquia con 159 y el Valle del Cauca con 137 FE. De igual manera, la Intermedia como la Plena en promedio los Fondos de Empleados se encuentran con domicilio en Bogotá como eje del aparato productivo de Colombia y como mayor dinamizador del PIB y por consiguiente del desarrollo y el crecimiento en el Estado colombiano (Supersolidaria, 2022, 2021b; Barbosa y otros, 2021; Laverde y otros, 2020; Kalmanovitz, 2019; Rubio y otros, 2019; Dávila y otros, 2018).

#### *Contexto de los Fondos de Empleados en Colombia*

Grosso modo lo que refleja la Tabla 7 es que en promedio los departamentos en Colombia hay por lo menos un Fondo de Empleados. No obstante, como se dijo al principio del diagnóstico y teniendo referencia hasta el año 2021 en el mes de septiembre el grueso se encuentra donde hay más empresas y mayor poder adquisitivo. De ahí, que en primer lugar estén Bogotá, Antioquia, Cundinamarca.

Por otra parte, desde el punto de vista financiero y teniendo los datos cuantitativos más recientes hacia el año 2021 el sector fondista cada vez tiene menos protagonismo en el parque colombiano. Sin olvidar que las asimetrías entre ellas desde su razón

social y su sector económico se redujo la información reportada. No obstante, para este año la Categoría Básica es la de menor impacto ya que tuvo una caída de 6,7%. En efecto, el desplome de entrega de información del número de empresas entre los años 2017 al 2020 generó resultados inversos.

*Tabla 7.*

Relación de Fondo de Empleados activos a 30 de septiembre de 2021

Departamento	Cantidad - Supersolidaria	Cantidad - Confecámaras RUES
Amazonas	1	4
Antioquia	208	309
Arauca	0	8
Atlántico	53	155
Bogotá, D.C.	504	0
Bolívar	16	76
Boyacá	17	38
Caldas	55	55
Caquetá	1	9
Casanare	1	7
Cauca	22	58
Cesar	5	31
Choco	1	21
Córdoba	4	23
Cundinamarca	84	65
Guainía	1	2
Guaviare	2	2
Huila	18	45
La Guajira	3	12
Magdalena	8	37
Meta	5	24
Nariño	34	57
Norte de Santander	24	55
Putumayo	0	4
Quindío	13	35
Risaralda	32	60
San Andrés y Providencia	0	3
Santander	52	133
Sucre	6	14
Tolima	26	61
Valle del Cauca	173	320
<b>TOTAL</b>	<b>1365</b>	<b>1723</b>

Fuente: (Uaeos,2021, p. 39).

En particular, hubo crecimiento positivo en activos en el periodo 2019-2020 con un 5,88% y para los años 2020-2021, 7,3%. Los pasivos para los periodos 2019-2020 fueron del 8% y en los años 2010-2021 fue de 6,1%. En el Patrimonio fue de 5,1% para los años 2019-2020 y del 4,9% en el periodo 2020-2021. De la misma forma, los sectores económicos donde más se perfilan los fondos de empleados en el territorio de Colombia son el Minero energético con el 24,7% el Financiero con el 12,5%, el Industrial con el 11,9% y la Educación con 10% (Capturador de Información Financiera – Sicsec, 2023; Superintendencia de la Economía Solidaria- Supersolidaria, 2021; OECD, 2022).

## Discusión

El presente artículo de revisión concuerda con los postulados de Barahona y Patiño (2021) y Barahona (2020) cuando estos afirman que los Fondos de Empleados presentan en promedio información completa desde lo financiero y lo no financiero desde el punto de vista del desempeño de la Organización de Economía Solidaria-OES, así como para legitimarse ante sus asociados. En efecto, en los Fondos de Empleados existe una relación entre completitud del informe de gestión y una especie de conformidad de información entre los asociados y delegados, en virtud de que a mayor socialización de información de ambos rubros como la financiera y la no financiera, hay mayor aprobación y seguridad por parte de los asociados de la

información divulgada. En el mismo sentido, concuerda con las conclusiones de Rueda y Álvarez (2012) referente al frágil desarrollo asociativo y el precario desarrollo de iniciativas que produce que los recursos se ejecuten más en el consumo externo que entre los asociados, lo que genera, entre otras cosas, que se debiliten.

De igual forma, aunque los Fondos de Empleados venían operando desde hace más de cincuenta años en el Estado colombiano, estos no contaban con una norma propia que les estableciera su reconocimiento como personas jurídicas típicas, les determinara su capacidad y les consagrara su régimen interno, debido a que estas formas asociativas están integradas básicamente por trabajadores asalariados. De ahí que actuaran desde sus inicios como corporaciones con base en lo dispuesto en el Código Civil Colombiano, obteniendo en un comienzo su personería jurídica mediante resoluciones ejecutivas del Gobierno Nacional, que posteriormente, por intermedio del Ministerio de Justicia hasta el año de 1963, donde se le asignó a la Superintendencia Nacional de Cooperativas su reconocimiento, inspección y vigilancia (Analfe, 2020, 2021; Gutiérrez, 2009) y se sintoniza con los postulados del presente escrito.

Con el mismo propósito, el artículo coincide con la Uaeos (2020, 2019, 2018, 2017) cuando afirman que los Fondos de Empleados, al ser un tipo de Organización de Economía Solidaria, fomentan y promocionan la equidad, la cooperación, la ayuda mutua, la

transparencia, la democracia, la igualdad, la honestidad, la autogestión y la responsabilidad. Sin olvidar que también los Fondos de Empleados contribuyen con el servicio a la comunidad, con la integración de otras asociaciones, con la participación económica de los asociados, con la promoción de la cultura ecológica, con la autodeterminación, la adhesión voluntaria, con la formación, algunos de los principios solidarios (Garzón y otros, 2022; Gómez y Barbosa, 2022b).

### **Conclusiones**

Los Fondos de Empleados-FE son organizaciones de economía solidaria que se enfocan en mejorar la calidad de vida de sus miembros por medio de la promoción de la educación financiera, la generación de ahorros y la concesión de créditos con intereses bajos y plazos flexibles. En efecto, el principal objetivo es beneficiar a sus afiliados y no a terceros o accionistas externos. Los FE se rigen por la ley y la regulación específica del país donde se encuentran. En algunos países, como Colombia, los fondos de empleados están regulados por la Superintendencia de la Economía Solidaria y están sujetos a ciertas normas y requisitos para su funcionamiento. Además de brindar servicios financieros a sus miembros, los FE también pueden ofrecer otros beneficios como programas de educación, capacitación y bienestar social, lo que los convierte en una alternativa interesante para aquellos trabajadores que buscan una organización que les brinde apoyo integral.

Los Fondos de Empleados son una organización de economía solidaria que desde el derecho privado se constituyen sin ánimo de lucro y tienen como objetivo general ofrecer servicios de créditos y sobre todo de ahorro a los afiliados, para mejorar la calidad de vida de los mismos y sus allegados. Sin embargo, aunque son una organización que contribuye con la solidaridad, la auto organización, la cooperación y demás principios y valores de este enfoque, a datos de 21 de agosto de 2021, de las 1.700.000 organizaciones que se estiman en el parque empresarial colombiano, sólo existen 194 FE, y en promedio estos pertenecen a la Categoría Intermedia y 1.131 se encuentran en la categoría Básica.

Desde el año 2018 se refleja que los FE han disminuido según los reportes de la Supersolidaria. Tomando como derrotero este decrecimiento, hay una continua baja del número de asociados y empleados de los Fondos. De la misma manera, desde el punto de vista de los cuatro sectores con mayor relevancia en la composición de los activos de los FE, son en primer momento los que están acobijados en los Minero Energético; en segundo lugar, en lo Financiero; en tercer momento, lo Industrial y por último en Educación.

Entre las limitaciones del presente escrito se encuentran que se caracteriza en un tiempo determinado solo los Fondos de Empleados del Estado colombiano, así como en promedio el grueso de la literatura indagada prevalece la estatal sobre todo desde la Uaeos y la Supersolidaria. Para una próxima

investigación se podría ampliar el periodo como las fuentes, y más desde los Fondos de Empleados creados alrededor del país. No obstante, esta podría ser una siguiente investigación.

### Contribución de autores

D. T. G. R. Revisión de literatura, metodología, discusión de resultados y redacción del artículo.

E. M. B. P. Revisión de literatura, metodología, discusión de resultados y redacción del artículo.

C. D. M. R. Revisión de literatura, metodología, discusión de resultados y redacción del artículo.

### Referencias

Aguilera, M., Rincón, M., y Gómez, D. (2020). Bioeconomía, una alternativa de investigación en administración y afines. En M. Aguilera-Prado y M. Rincón-Moreno (eds.). *Temas y métodos de investigación en negocios, administración, mercadeo y contaduría* (pp. 193-218). Editorial Uniagustiniana. <https://doi.org/10.28970/9789585498426.06>

Álvarez, J. (2017). Economía social y solidaria en el territorio: significantes y construcción de políticas públicas. *Pontificia Universidad Javeriana*, 1-82.

Álvarez, J. (2012a). Especificidad de los fondos de empleados. En Pertinencia de la ampliación de la regulación prudencial en los fondos de empleados en Colombia. Universidad Santo Tomás.

Álvarez, J. (2012b). Notas propositivas para la delimitación de la universalidad de la economía solidaria como objeto de estudio. Memorias del II encuentro de investigadores de Indesco. EDUCC.

Álvarez, J. (2011). *A propósito de la dimensión de las organizaciones de economía social y solidaria*. Cátedra Felipe Medina. Unidad de Estudios Solidarios de la Pontificia Universidad Javeriana.

Álvarez, J., Gordo, M., García, A. y Marina, L. (2010). *Análisis de la política fiscal del sector solidario colombiano*. Dansocial.

Analfe (2021). *Fondo de empleados. Ranking por número de asociados junio 30 de 2021*. Analfe. Obtenido de [www.analfe.org.co](http://www.analfe.org.co).

Analfe (2020). *Histórico: Fondos de empleados en política pública de vivienda*. Analfe. Obtenido de [www.analfe.org.co](http://www.analfe.org.co).

Arango, J. (2005). *La empresa de economía solidaria. Manual de cooperativismo y economía solidaria* (pp. 199 - 213). Universidad Cooperativa de Colombia.

Arenas, G. (1993). El Bienestar Laboral en el marco de la legislación del trabajo y la seguridad social en Colombia. Seminario de bienestar y desarrollo humano en la empresa. Colombia.

Arroyo, A., y Rentería, B. (2019). *Análisis de la gestión de los riesgos financieros en empresas del sector solidario colombiano: Fondos de empleados*. Universidad Santiago de Cali.

Ballesteros, E. (1983). *Teoría económica de las cooperativas*. Editorial Alianza.

Barahona, M. (2020). Fondos de Empleados: Necesidades de Información Financiera y no financiera de sus asociados. Estudio de caso múltiple. Universidad Nacional de Colombia.

Barahona, M., y Patiño, R. (2021). Fondos de empleados: Necesidades de información no financiera de sus asociados. Estudio de caso múltiple en Colombia. *Contaduría Universidad de Antioquia*, (79), 193-214. <https://doi.org/10.17533/udea.rc.n79a08>

Barbosa, E., y Gómez, D. (2021). Economía solidaria y construcción de paz. *Revista Sur*.

- Barbosa, E., Gómez, D., y Téllez, C. (2021). Logística e internacionalización de las empresas antes y durante la pandemia del Covid-19. Breve revisión de literatura especializada. *Ciencia, Economía & Negocios*, 5(1), 71-96. <https://doi.org/10.22206/ceyn.2021.v5i1.pp71-96>
- Barbosa, E., Rojas, J., y Gómez, D. (2021). Prueba piloto del Plan Nacional de Fomento de la Economía Solidaria y Cooperativa Rural - PLANFES. Estudio del caso del municipio de San Antero, Córdoba, Colombia. *Otra Economía: Revista Latinoamericana de Economía Social y Solidaria*, 14(25), 77-94.
- Barbosa, E., Vargas, H., y Gómez, D. (2020). Breve estudio bibliométrico sobre economía solidaria. *Cooperativismo & Desarrollo*, 28(118), 1-20.
- Botia, A., Bernal, A., y Ospina, L. (2017). *Retos y oportunidades del sector solidario para el desarrollo local sostenible en Colombia, el caso del municipio de Saravena*. Universidad de La Salle.
- Cañar, O., y Nandar, J. (2017). *La Orientación al Mercado y el Desempeño de los Fondos de Empleados de la Ciudad de San Juan de Pasto*. (Tesis de Grado). Universidad de Manizales.
- Capturador de Información Financiera – SICSEC. (2023). *Catálogo único de información financiera con fines de supervisión*. Superintendencia de Economía Solidaria.
- Carrizo, G. (2000). Hacia un concepto de bibliometría. *Revista de Investigación Iberoamericana en Ciencia de la Información y Documentación*, 1(2), 1-10.
- Cenicoop, C. (2014). *Desempeño Fondos de Empleados en Colombia 2013*. Cenicoop.
- Constitución Política de Colombia. (1991). Constitución Política. Temis.
- Confecámaras. (2022). *307.679 nuevas empresas se crearon en el país durante 2021, un aumento del 10,6% con respecto a 2020*. <https://www.confecamaras.org.co/noticias/809-307-679-nuevas-empresas-secrearon-en-el-pais-durante-2021-un-aumento-del-10-6-con-respecto-a-2020>
- Coraggio, J., Hillenkamp, I. Silvia, I., y De Mendigueren, L. (2016). *Economía Social y Solidaria: conceptos, prácticas y políticas públicas*. Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.
- Cueto, E., Arboleda, O., Zabala, H., y Echeverry, F. (2018). *Una década de economía social y solidaria en Colombia: análisis de la producción investigativa y académica 2005 - 2015*. Corporación Universitaria Minuto de Dios - Uniminuto y Universidad Católica Luis Amigó.
- Dávila, R., Vargas, A., Blanco, L., Roa, E., Cáceres, L., y Vargas, L. (2018). Características de la economía solidaria colombiana. Aproximaciones a las corrientes influyentes en Colombia, CIRIEC España. *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, (93), 85-113.
- Da Silva, S., Olivo, J., Díaz, Y., Hernández, A., y Gallego, L. (2020). Afectación de las normas internacionales de información financiera en los fondos de empleados: un estudio de caso. *Revista Sinergia*, 7, 22-41.
- Díaz, M., Quintanilla, D., y Sandoval, J. (2020). La economía solidaria en Colombia: una revisión conceptual, económica y normativa. *Revista FACCEA*, 10(1), 62-79.
- DNP. (2021). Departamento Nacional de Planeación. *Colombia tiene nueva política pública para el desarrollo de la economía solidaria*. DNP.
- Economía Aplicada (2019). 2019: ¿Cuántas empresas hay en Colombia? EA. <http://economiaaplicada.co/index.php/10-noticias/1493-2019-cuantas-empresashay-en-colombia>
- Fonseca, J., y Díaz, D. (2017). *Narrativas acerca de participación política en movimientos sociales de Bogotá* (Tesis de pregrado). Universidad Santo Tomás. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/10381?show=full>

- Franco-Ángel, M. y Urbano, D. (2019). Caracterización de las pymes colombianas y de sus fundadores: un análisis desde dos regiones del país. *Estudios Gerenciales*, 35(150), 81-91. <https://doi.org/10.18046/j.estger.2019.150.2968>
- FUNSSOL. (2018). Historia de los fondos de empleados en Colombia. <https://www.grupofep.com/basico/pdf/fondos.pdf>
- García, A. (2009). *Instituciones de derecho cooperativo, mutual y solidario*. EDUCC.
- García, I., y Etxeberria, M. (2004). La empresa solidaria en el marco de los derechos sociales. En *La Economía Solidaria y su inserción en la formación universitaria* (pp. 91 - 117). Publicaciones de la Universidad de Deusto.
- Garzón, B., Barbosa, E., y Gómez, D. (2022). Política pública en la pandemia desde la economía solidaria: circuitos cortos de comercialización-C.C.C. en Colombia (2020-2021). *Apuntes de Economía y Sociedad*, 3(1), 25-36. <https://doi.org/10.5377/aes.v3i1.14287>
- Gómez, J. (2018). La contabilidad de gestión y la generación de valor en el sector de la economía solidaria. Caso Fondo de empleados de Manizales (Colombia). *Revista Espacios*, 39, 44,
- Gómez, D., Aldana, K., y Rodríguez, R. (2021). Antropologías del desarrollo, enfoques alternativos y postdesarrollo. Breve revisión de conceptos y apuntes críticos. *Población y Desarrollo*, 27(52),108-122.
- Gómez, D., y Barbosa, E. (2023). Agroecología y circuitos cortos de comercialización: Enfoques en diálogo con la naturaleza. *Cooperativismo & Desarrollo*, 31(125), 1-19. <https://doi.org/10.16925/2382-4220.2023.01.02>
- Gómez D., y Barbosa. E. (2022a). Economía solidaria. Apuntes para reconfigurar el tejido social desde la educación. *Evolution*, 11, 27-31.
- Gómez, D., y Barbosa, E. (2022b). ¿Es posible el diálogo entre la economía ecológica y la economía solidaria? *Rev. Iberoam. Bioecon. Cambio Clim.*, 8(15), 1797-1805. <https://doi.org/10.5377/ribcc.v8i15.14052>
- Gómez, D., Barbosa, E., y Merchán, Ó. (2021). La economía solidaria como dinamizadora de desarrollo rural y de la construcción de la paz en Colombia. *Revista Iberoamericana de Economía Solidaria e Innovación Socio ecológica*, 4, 219-242.
- Gómez, D., Barbosa, E., y Rojas, J. (2021). Prueba piloto del Plan Nacional de Fomento de la Economía Solidaria y Cooperativa Rural –PLANFES: estudio del caso del municipio de San Antero, Córdoba, Colombia. *Otra Economía*, 14(25), 96-112.
- Gómez, D., Ramos, C., y Carranza, Y. (2016). Revisión documental, una herramienta para el mejoramiento de las competencias de lectura y escritura en estudiantes universitarios. *Chakiñan*, (1), 46-56. <https://doi.org/10.37135/chk.002.01.04>
- Gutiérrez, L.M. (2009). Análisis de los convenios para la optimización de los servicios del fondo de empleados éxito. Universidad Católica Popular del Risaralda.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mc Graw Hill.
- Kalmanovitz, S. (2019). *Nueva historia económica de Colombia*. Editorial Penguin Random House.
- Laverde, M., Almanza, C., Gómez, D., y Serrano, C. (2020). El Capital Relacional como Recurso Diferencial y Valioso para las Empresas. *Revista Podium*, (37), 57-70. <https://doi.org/10.31095/podium.2020.37.5>
- Ley N° 1391, J. 1. (2010). Modifica el Decreto Ley 1481 DE 1989 y se dictan otras disposiciones. Colombia: Congreso de Colombia. Obtenido el 2 de enero de 2021.
- Ley N° 454, A. 4. (6 de agosto de 1998). Marco conceptual que regula la economía solidaria. Congreso de Colombia. Obtenido el 2 de enero de 2021.

- Ley N° 79, D. 2. (1986). Por el cual se actualiza la legislación cooperativa. Congreso de Colombia. Obtenido el 2 de enero de 2021.
- Martínez, J. (2017). Políticas públicas para la economía solidaria en Colombia, antecedentes y perspectivas en el posconflicto. *Revista de Estudios Cooperativos*, (123), 174-197. doi: doi.org/10.5209/REVE.54918
- Martínez, C., Sastoque, J., Álvarez, J., Rueda, M., y Mantilla, R. (2012). *Pertinencia de la regulación prudencial de los fondos de empleados en Colombia*. Universidad Santo Tomás.
- Murillo, M., y Restrepo, L. (2016). Nacimiento y supervivencia de las empresas en Colombia. Confecámaras.
- Ocampo, L. (2017). Estrategias de gestión: una propuesta en busca del crecimiento sostenible del fondo de empleados de la universidad nacional de Colombia sede- Manizales FODEUNAL. Universidad Nacional de Colombia.
- OECD. (2022). Colombia | OECD Economic Outlook, Volume 2022 Issue 1 | OECD iLibrary. 14 de julio de 2022, de OECD.
- Organizaciones Solidarias. (2016). *Economía Solidaria*. *Organizaciones Solidarias*, (20), 2-28.
- Osorio, A. (2021). *Análisis del impacto de los beneficios sociales de los fondos de empleados*. Universidad Nacional de Colombia
- Paramo, P. (2008). *La Investigación en las Ciencias Sociales. Técnicas de recolección de Información*. Universidad Piloto de Colombia.
- Princhard, J. (1969). Statistical bibliography or bibliometrics? *Journal of Documentation*, 25(4), 348-349
- Ramírez, B. (2001). *La supervisión y el control de las cooperativas y organizaciones solidarias*. Editorial Arfo.
- Razeto, I. (1997). *Los Caminos de la Economía de Solidaridad*. Ed. Lumen Humanitas.
- Robinson, M. (2005). La oferta y la demanda en el micro financiamiento. En A. Sabaté (Ed.), *Finanzas y economía social: modalidad en el manejo de los recursos solidarios*. Universidad Nacional General Sarmiento.
- Rincón, H., Niño, F., y Gómez, D. (2017). Retail in Colombia 2010 - 2015: A study based on comprehensive financial analysis as an element of support for decision making. *Revista Espacios*, 38(42), 20-38.
- Rubio, G., Téllez, C., y Gómez, D. (2019). Análisis de los factores que componen un sistema de gestión empresarial: estudio de caso para la dirección de vivienda. *Revista Nacional De Administración*, 10(2), 47-60. <https://doi.org/10.22458/rna.v10i2.2730>
- Rueda, M., y Álvarez, J. (2012). Una mirada a los fondos de empleados en Colombia. *Gestión y Sociedad*, 5(2), 75-86.
- Ruiz, J. (1996). *Metodología de la investigación cualitativa*. Ediciones de la Universidad de Deusto.
- Rushforth, A. D. (2016). All or nothing? Debating the role of evaluative bibliometrics in the research system. *Research Evaluation*, 25(2), 230-231. <https://doi.org/10.1093/reseval/rvw004>
- Salazar, J. (2021). Medición del riesgo crediticio en fondos de empleados de IES en Antioquia. *Semestre Económico*, 24(56), 325-353.
- Segura, K., y Amaya, E. (2020). *Diseño de una herramienta para el control financiero y manejo operativo de un fondo de empleados aplicable a todo tipo de organización* [Tesis de Grado]. Corporación Universitaria Minuto de Dios.
- Sepúlveda, R. (2004). *La responsabilidad Social de la Empresa en Chile* [Tesis de Grado]. Universidad de Chile.
- Superintendencia de la Economía Solidaria-Supersolidaria. (2022). *Informe de Fondo de Empleados. Nivel de supervisión I, II y III julio de 2022*. Supersolidaria. <https://www.supersolidaria>

gov.co/sites/default/files/public/data/20220816\_informe\_fondos\_empleados\_2022\_corte\_diciembre\_2021\_vf\_2\_completo.pdf

Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia.

Supersolidaria. (2021a). *Clasificación Fondos de Empleados por Categorías 2021*. Supersolidaria. <http://www.supersolidaria.gov.co/es/entidadesvigiladas/fondo-de-empleados>

Supersolidaria. (2021b). *Categoría Fondos de Empleados Vigencia 2021*. Supersolidaria. <http://www.supersolidaria.gov.co/es/entidades-vigiladas/fondo-de-empleados>

Supersolidaria. (2019). *Entidades Vigiladas que reportan información por año*.

Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias- Uaeos (2021). Fondo de Empleados. Uaeos.

Uaeos. (2020). *Demostrando su solidaridad, fondos de empleados crean estrategias para mitigar efectos del Covid-19*. Uaeos. <https://www.uaeos.gov.co/Prensa/Noticias-fondos-de-empleados-crean-estrategias-para-mitigar-efectos-del%20Covid-19>

Uaeos. (2019). *Los fondos de empleados, una alternativa de inversión para la prima semestral*. Uaeos. <https://www.uaeos.gov.co/Prensa/Noticias/Prima/fondos-de-empleados>

Uaeos. (2018). *17 Congreso Nacional de Fondos de Empleados de ANALFE*. Uaeos. <https://www.uaeos.gov.co/Analfe>

Uaeos. (2017). *ABC del sector solidario*. Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Van Eck, N., y Waltman, L. (2009). How to normalize co-occurrence data? An analysis of some well-known similarity measures. *Journal of the American Society for Information Science and Technology*, 60, 1.635-1.651.

Vargas, A., Blanco, L., Roa, E., Cáceres, L., y Vargas, L. (2020). *Economía solidaria en Colombia: autores y reflexión conceptual*.



## Anexo 1

*Ejemplo de ecuación de búsqueda de la Categoría Fondo de Empleados*

BASE DE DATOS	Ecuaciones de Búsqueda
WoS	Tema: ("FONDO DE EMPLEADOS OR EMPLOYEE FUND ") Índices=SCI-EXPANDED, SSCI, A&HCI, ESCI Período de tiempo=Todos los años
	Tema: ("FONDO DE EMPLEADOS OR EMPLOYEE FUND ") Refinado por: Años de publicación: ( 2016 OR 2017 OR 2010 OR 2013 OR 2015 OR 2012 OR 2009 OR 2011 OR 2014 OR 2008 OR 2020 OR 2021 02 2022 OR 2019 OR 2018 OR 2006 OR 2005 OR 2004 OR 2003 OR 2002 02 2001 OR 2000 ) Índices=SCI-EXPANDED, SSCI, A&HCI, ESCI Período de tiempo=Todos los años
	Tema: ("FONDO DE EMPLEADOS OR EMPLOYEE FUND s") Índices=SCI-EXPANDED, ESCI, A&HCI, SSCI Período de tiempo=Todos los años
Scopus	TITLE-ABS-KEY ( " FONDO DE EMPLEADOS OR EMPLOYEE FUND " )
	TITLE-ABS-KEY ( ( " FONDO DE EMPLEADOS OR EMPLOYEE FUND " ) )
	TITLE-ABS-KEY ( ( " FONDO DE EMPLEADOS OR EMPLOYEE FUND " ) ) AND ( LIMIT-TO ( PUBYEAR , 2018 ) OR LIMIT-TO ( PUBYEAR , 2017 ) OR LIMIT-TO ( PUBYEAR , 2016 ) OR LIMIT-TO ( PUBYEAR , 2015 ) OR LIMIT-TO ( PUBYEAR , 2014 ) OR LIMIT-TO ( PUBYEAR , 2013 ) OR LIMIT-TO ( PUBYEAR , 2012 ) OR LIMIT-TO ( PUBYEAR , 2011 ) OR LIMIT-TO ( PUBYEAR , 2010 ) OR LIMIT-TO ( PUBYEAR , 2009 ) OR LIMIT-TO ( PUBYEAR , 2008 ) OR LIMIT-TO ( PUBYEAR , 2000 ) OR LIMIT-

